Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

# Recepción de Aportes:

La Subdirección Nacional de Investigaciones de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, invita a la comunidad esapista a realizar aportes al proyecto de los términos de referencia de la "Convocatoria Nacional para proyectos de investigación 2027-2028", sus anexos y formatos.

Para garantizar la participación, se dispone del siguiente formulario.

Formulario:
https://forms.cloud.microsoft/r/W47R5w5HZK?origin=lprLink

Documento sujeto a modificaciones

Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

# La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, invita a grupos de investigación e investigadores

A participar en la:

# Convocatoria Nacional para proyectos de investigación 2027-2028

Documento sujeto a modificaciones

Vigilada MinEducación



## Tabla de contenido

**Tabla de contenido** ..... 3
**1. Presentación** ..... 4
2. Objetivo ..... 4
**3. Dirigido a** ..... 4
**4. Estructura de participación** ..... 5
5. **Perfiles de los equipos y sus integrantes** ..... 6
**6. Requisitos mínimos de postulación** ..... 10
**6.1. Subsanación de requisitos** ..... 12
**7. Rubros de financiación** ..... 13
**8. Productos Obligatorios** ..... 14
**9. Consideraciones éticas, bioéticas o de integridad científica** ..... 16
**10. Presentación de la propuesta** ..... 17
**11. Duración** ..... 18
**12. Financiación** ..... 19
**13. Evaluación** ..... 20
14. Propiedad intelectual ..... 24
15. Compromisos y cierres de los proyectos ..... 24
**16. Ciencia abierta** ..... 25
**17. Términos de continuidad** ..... 26
**18. Cronograma*** ..... 27

Documento sujeto a modificaciones

Vigilada MinEducación



# TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA

## 1. Presentación

En desarrollo del objeto de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP y en cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 15 y 31 del Decreto 164 de 2021, el presente documento establece los términos de referencia de la Convocatoria Nacional de Proyectos de Investigación 2027 – 2028, siendo esta una estrategia formulada por la Subdirección Nacional de Investigaciones para fomentar e incentivar la ejecución de actividades de investigación científica en el campo de la Administración Pública.

La presente convocatoria se articula con el objetivo del Plan Nacional Quinquenal de Investigaciones 2026–2030 de la ESAP, que busca "generar conocimiento de calidad, pertinente, contextualizado y territorializado en el campo de la administración pública, que contribuya a la producción científica, y así contribuir a la comprensión, explicación e incidencia en la transformación de la administración pública, mediante investigaciones que aporten a su fortalecimiento y al cumplimiento de las funciones misionales de la ESAP". Para ello, apoya proyectos de investigación orientados a desarrollar actividades y resultados que contribuyan al mejoramiento de la gestión pública.

## 2. Objetivo

Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación orientados a la generación de nuevos conocimientos, desarrollos tecnológicos e innovaciones institucionales, y a su apropiación y divulgación, en el marco de las líneas de investigación del Plan Nacional Quinquenal de Investigaciones 2026 – 2030 de la ESAP, contribuyendo al análisis y resolución de los problemas y desafíos actuales que enfrenta la gestión pública en Colombia, tanto en el gobierno nacional como en el plano territorial.

## 3. Dirigido a

Grupos de investigación avalados por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, que integren en sus propuestas a profesores, estudiantes o egresados de la ESAP, así como aliados externos, y que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

**Nota:** No podrán presentarse a esta convocatoria las personas que hayan sido vinculadas, en cualquier rol, como investigadores de los proyectos reconocidos en el marco de la Convocatoria Nacional de Proyectos de Investigación 2026 – 2027, cuya ejecución se encuentra en curso. La relación de dichos proyectos e investigadores puede consultarse en el enlace https://www.esap.edu.co/convocatoria-nacional-para-proyectos-de-investigacion-2026-2027/).

Documento sujeto a modificaciones

Vigilada MinEducación

## 4. Estructura de participación

La presente convocatoria establece dos componentes de participación y de obligatorio cumplimiento: (i) la adscripción obligatoria de las propuestas a una línea de investigación del Plan Nacional Quinquenal de Investigaciones -PNQI- 2026 – 2030 de la ESAP, y (ii) Su articulación con al menos una de las dimensiones definidas en el numeral 4.2 de este documento.

### 4.1. Líneas de investigación del PNQI 2026 – 2030 (obligatoria)

Toda propuesta deberá adscribirse a una (1) línea de investigación del Plan Nacional Quinquenal de Investigaciones 2026 – 2030 de la ESAP (Consultar en: https://www.esap.edu.co/esap/organigrama/direccion-nacional/oficina-de-planeacion/planes-institucionales/plan-nacional-quinquenal-de-investigaciones/). A continuación, se relacionan las líneas de investigación vigentes:

- Fundamentación teórica y epistemológica de la administración pública.
- Estado, gobierno y políticas públicas.
- Organizaciones y gestión pública.
- Descentralización y gestión territorial.
- Economía pública.
- Derechos humanos.
- Participación ciudadana y acción colectiva.
- Administración pública y transformación digital.

### 4.2. Dimensiones de participación

Adicional a la adscripción a una línea de investigación del PNQI 2026-2030, cada propuesta deberá declarar su articulación con una de las dos dimensiones definidas a continuación.

#### 4.2.1. Dimensión 1: Investigación desde los territorios

Esta dimensión se dirige a propuestas que se propongan resolver problemas y demandas planteadas en los territorios colombianos, a través de la investigación científica, el desarrollo tecnológico o la producción de innovaciones institucionales.

Las propuestas que respondan a esta dimensión podrán tomar en cuenta los Planes de Desarrollo departamentales y municipales o los Planes de Acción para la Transformación Regional[1], con la expectativa de que la articulación con el territorio potencie los

[1] Planes de Acción para la Transformación Regional https://www.renovacionterritorio.gov.co/central-pdet/documentos-PATR

Documento sujeto a modificaciones

Vigilada MinEducación

proyectos a través de la participación y apropiación de los resultados por parte de sus destinatarios.

Para tal fin, se adopta el modelo de quíntuple hélice y se exige la participación obligatoria de al menos un aliado estratégico del sector estatal (Entidad central o descentralizada territorial) en cada propuesta. Adicionalmente, podrán vincular otros aliados nacionales o internacionales que pertenezcan a los demás sectores que conforman esta hélice: academia, empresa, sociedad civil y medio ambiente (Carayannis & Campbell, 2010).

### Dimensión 2: Desafíos contemporáneos

En esta temática, se busca promover investigaciones orientadas al diagnóstico y resolución de los desafíos contemporáneos que enfrenta la administración pública, tanto en el nivel nacional como en el plano global.

Se priorizarán propuestas cuyos contenidos tengan como referencia:

- Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Ejes articuladores del Plan Nacional de Desarrollo.
  - Reconstrucción, transformación y resiliencia
  - Patriotismo constitucional
  - Milagro social
  - Economía milagro
  - Colombia de las regiones
  - Transformación del Estado
  - Milagro talento, conocimiento e innovación para el desarrollo
- Documentos CONPES
- Políticas internacionales.
- Apropiación, aplicación y uso de tecnologías (inteligencia artificial), innovación y nuevos modelos de administración pública.

Desde esta perspectiva, se procura que las propuestas interpelen a la administración pública de manera crítica, prospectiva y transformadora, en diálogo con las dinámicas globales y las particularidades del contexto colombiano.

## 5. Perfiles de los equipos y sus integrantes

A continuación, se detallan los perfiles y roles que podrán desempeñar los integrantes de los equipos de investigación propuestos:

Documento Sujeto a modificaciones

Vigilada MinEducación



| Rol | Perfil | Tipo de reconocimiento |
|---|---|---|
| **Líder del proyecto de investigación o investigador principal** | Docentes inscritos en la carrera profesoral de la ESAP con título de doctorado o maestría | La determinación de la descarga de horas se realizará conforme a la reglamentación interna, que fije los lineamientos institucionales para la concertación del Plan de Trabajo Académico (PTA) en cada vigencia. |
| | Docente ocasional, con título de doctorado o maestría | |
| **Co-investigador** | Docentes inscritos en la carrera profesoral de la ESAP con título de doctorado o maestría | La determinación de la descarga de horas se realizará conforme a la reglamentación interna, que fije los lineamientos institucionales para la concertación del Plan de Trabajo Académico (PTA) en cada vigencia. |
| | Docentes en periodo de prueba con título de doctorado o maestría | |
| | Docente ocasional con título de doctorado o maestría | |
| | Docente catedrático de la ESAP con título de doctorado o maestría | Dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos m/cte. ($2.450.000). |
| | Egresado de la ESAP que acredite título de maestría y/o doctorado y experiencia investigativa documentada verificable de cuarenta y ocho (48) meses. | Dos millones cien mil pesos m/cte. ($2.100.000). |
| **Asistente de investigación** | Docentes inscritos en la carrera profesoral de la ESAP con título de posgrado | La determinación de la descarga de horas se realizará conforme a la reglamentación interna, que fije los lineamientos institucionales para la concertación del Plan de Trabajo Académico (PTA) en cada vigencia. |
| | Docentes en periodo de prueba con título de posgrado | |
| | Docente ocasional con título de posgrado | |
| | Docente catedrático con título de posgrado | Un millón setecientos cincuenta mil pesos m/cte. ($1.750.000). |

Documento sujeto a modificaciones

Vigilada MinEducación

| | | |
|---|---|---|
| | Egresado de la ESAP que acredite experiencia investigativa documentada verificable de veinticuatro (24) meses certificables. | Un millón cuatrocientos mil pesos m/cte. ($1.400.000). |
| **Auxiliar de Investigación II** | Estudiante activo en programas de maestría de la ESAP, verificable en el sistema ARCA<br><br>Estudiante activo en programas de pregrado, verificable en el sistema ARCA, que acredite experiencia investigativa documentada verificable de dieciocho (18) meses.<br><br>Egresado de la ESAP que acredite experiencia investigativa documentada verificable de doce (12) meses. | Un millón cincuenta mil pesos m/cte. ($1.050.000). |
| **Auxiliar de Investigación I** | Estudiante activo verificable en el sistema ARCA, o egresado en los programas de pregrado, que pertenezca al banco de estudiantes elegibles como auxiliares de investigación I. Consulta en: Banco de elegibles<br><br>Semilleristas reconocidos a través de la Convocatoria Nacional para la conformación y liderazgo de semilleros esapistas de investigación 2026-2027. Consultar en: https://www.esap.edu.co/conv-nacional-liderazgo-semilleros-investigacion-2026-2027/<br><br>Estudiante activo, verificable en el sistema ARCA, o egresado que haya aprobado los cuatro (4) ciclos de formación en el nivel de fundamentación del "Plan Nacional de Competencias y Habilidades. | Setecientos mil pesos m/cte ($700.000). |

Documento sujeto a modificaciones

Vigilada MinEducación



| | | |
|---|---|---|
| **Iniciación científica** | Estudiantes activos, verificable en el sistema ARCA, que no cuenten con experiencia investigativa<br><br>Egresados de la ESAP que no cuenten con experiencia investigativa | Ad Honorem |
| **Aliado externo** | Actores de la quíntuple hélice que se vinculen al proyecto de investigación y no cuenten con ningún tipo de vínculo con la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP. | Ad Honorem |

Notas:

1. En todos los casos, los integrantes de las propuestas de proyectos de investigación podrán vincularse en calidad Ad Honorem.
2. Los auxilios o estímulos económicos se reconocen por mensualidades vencidas, contra la entrega del informe periódico de actividades recibido a satisfacción por la Subdirección Nacional de Investigaciones. No habrá lugar a pagos anticipados ni al reconocimiento de actividades no ejecutadas.
3. En caso de que una propuesta de proyecto de investigación resulte elegible, el primer desembolso de los auxilios o estímulos económicos se causara mes vencido a partir del reconocimiento del proyecto, mediante resolución. El número de desembolsos corresponde al número de mensualidades efectivamente ejecutadas dentro del periodo de ejecución financiera autorizado, sin exceder quince (15) desembolsos entre las vigencias 2027-2028.
4. La vinculación en calidad de investigador no genera ninguna relación o vínculo laboral con la ESAP, ni obliga a la entidad a realizar una futura contratación o vinculación en periodos posteriores.
5. No se acepta el CvLac como un documento verificable que acredite experiencia investigativa.
6. Los profesores vinculados a la carrera profesoral y en periodo de prueba que deseen postularse deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Estatuto Profesoral, en lo correspondiente a su Plan de Trabajo Académico (PTA), sobre las actividades académicas de docencia, investigación, extensión o complementarias a la docencia durante los periodos académicos comprendidos en las vigencias 2027 y 2028. Este compromiso deberá estar debidamente consignado en el *"Formato concertación plan de trabajo académico- GH-FO-081"*, o el que haga sus veces, y avalado por las instancias correspondientes, conforme a los lineamientos establecidos por la Subdirección Nacional Académica, Decanaturas de Pregrado, Posgrado y Direcciones Territoriales, según corresponda.

Documento sujeto a modificaciones

7. Los docentes que se encuentren en situación de dedicación exclusiva no podrán ejercer el rol de líder de proyecto o investigador principal, y en el caso de aplicar a otro rol sólo podrán participar en calidad de Ad Honorem.
8. Los docentes en situación administrativa de año sabático podrán ser parte de las propuestas de proyecto como líder de investigación, coinvestigador o asistente de investigación, siempre y cuando esta actividad haya sido incluida en el Plan de Trabajo previamente aprobado.
9. La descarga de horas en el Plan de Trabajo Académico (PTA), se reconocerá sin exceder el límite permitido en la reglamentación interna.
10. El valor unitario del desembolso mensual del auxilio o estímulo económico será el mismo en las dos vigencias del proyecto. El número de desembolsos podrá variar entre una y otra vigencia, en función de la fecha de expedición del acto administrativo de reconocimiento y del periodo de ejecución financiera autorizado en cada vigencia.
11. Los soportes de experiencia investigativa y formación académica deben ser legibles y cargarse en formato PDF en el formulario dispuesto para la presente Convocatoria, con el fin de acreditar el perfil al que se postula cada integrante de la propuesta de proyecto de investigación.
12. La experiencia relacionada a actividades investigativas desarrolladas con la ESAP solo será válida si cuenta con constancia o certificado expedido por la Subdirección Nacional de Investigaciones o la dependencia que haya reconocido la actividad investigativa.
13. Cuando la experiencia investigativa se pretenda acreditar con actividades investigativas desarrolladas con el reconocimiento de la Subdirección Nacional de Investigaciones, y el interesado no cuente con las constancias o certificaciones respectivas, el postulante debe manifestarlo dentro de los soportes a través de una carta declarativa, en la cual indique los tiempos de vinculación y los actos administrativos mediante los cuales se formalizó dicho vínculo.
14. Los estudiantes que al momento de su vinculación como investigadores reciban un estímulo o auxilio económico previo, por parte de la ESAP, no podrán acceder a un estímulo o auxilio económico derivado de esta convocatoria. En consecuencia, los integrantes del proyecto que se encuentren en esta condición serán vinculados ad honorem. No se aceptarán renuncias a los estímulos o auxilios económicos previamente otorgados con el fin de recibir los estímulos o auxilios derivados de esta convocatoria.
15. Para efectos del reconocimiento de los integrantes de cada proyecto de investigación, en el momento de elaboración del acto administrativo correspondiente, la Subdirección Nacional de Investigaciones verificará el estado y condición actual de vinculación de cada integrante por medio de las herramientas institucionales y con las instancias competentes, conforme a la normatividad vigente.

## 6. Requisitos mínimos de postulación

Toda propuesta deberá cumplir, al momento del cierre de inscripciones, con la totalidad de los siguientes requisitos:

a) El rol de "Líder del proyecto de investigación o investigador principal" debe ser desempeñado por un único docente dentro de la propuesta del proyecto.

Documento sujeto a modificaciones

Vigilada MinEducación

b) Cada participante debe estar vinculado a una única propuesta de proyecto de investigación en esta convocatoria, independientemente del rol a desempeñar. Para ello, cada integrante debe diligenciar el "*Formato 4. Declaración de no pertenecer a otras propuestas*".
c) Cada propuesta debe estar conformada por al menos tres participantes (incluyendo al líder) que cumplan con los requisitos del rol y perfil establecido en el numeral "5. Perfiles de los equipos y sus integrantes" de esta convocatoria.
d) El líder del proyecto de investigación o investigador principal debe estar registrado como miembro con vinculación actual en un grupo de investigación de la ESAP, verificable en GrupLAC.
e) Toda propuesta deberá adscribirse de manera obligatoria a una (1) línea de investigación del Plan Nacional Quinquenal de Investigaciones 2026 – 2030, conforme al numeral 4.1 de la presente convocatoria.
f) Los integrantes de la propuesta de proyecto de investigación no deben haber estado vinculados mediante acto administrativo en proyectos de investigación reconocidos por la Subdirección Nacional de Investigaciones en el marco de la Convocatoria Nacional de proyectos de investigación 2026 - 2027.[2]
g) El líder del proyecto de investigación o investigador principal y los co-investigadores que sean docentes vinculados a la carrera profesoral deben contar con filiación institucional con la ESAP registrada en su CvLAC para la fecha de cierre de presentación de la propuesta.
h) La propuesta debe incluir un acta de reunión clara, completa y legible, firmada por el líder del grupo de investigación, en la cual conste que el grupo avalado por la ESAP (GrupLac) aprueba y respalda la postulación del proyecto de investigación presentado en el marco de la presente convocatoria.
i) Toda propuesta debe contemplar una (1) de las combinaciones de productos establecidos en el numeral 8 de la presente convocatoria y comprometer, obligatoriamente, la totalidad de los productos que lo componen, los cuales deberán clasificarse conforme al Anexo 1 – Productos de investigación.
j) En las propuestas de la dimensión 1 "Investigación desde los territorios", es obligatorio contar con un aliado externo del sector estatal (Entidad central o descentralizada territorial). Para ello, se debe adjuntar una carta de intención emitida por el representante legal de la entidad estatal aliada.
k) Toda propuesta que contemple la participación de aliados externos, independientemente de la dimensión a la que se adscriba, deberá adjuntar una carta de intención por cada aliado vinculado al equipo de investigación. La carta deberá ser suscrita a título personal por el aliado o por su representante legal o la persona facultada para tal efecto, según corresponda.

[2] Ver en: https://www.esap.edu.co/convocatoria-nacional-para-proyectos-de-investigacion-2026-2027/

Documento sujeto a modificaciones

Vigilada MinEducación



l) Los miembros de la propuesta deben cumplir y acreditar lo establecido en el numeral "5. Perfiles de los equipos y sus integrantes".
m) El documento de la propuesta presentado en el Formato 1. Ficha para presentación de proyectos de investigación no podrá registrar un porcentaje de similitud superior al veinte por ciento (20 %), de acuerdo con el informe generado por la herramienta institucional de detección de similitud con que cuenta la ESAP.

La estructuración de la propuesta de proyecto de investigación debe tener en cuenta los siguientes lineamientos generales para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos de postulación:

1. Las propuestas de proyectos financiados en anteriores convocatorias de la Subdirección Nacional de Investigaciones no podrán recibir financiación con los recursos de la presente convocatoria, salvo aquellos casos en que se demuestre y justifique con claridad que se trata de nuevas fases de la investigación.
2. Los integrantes que participen en proyectos de investigación reconocidos en el marco de la Convocatoria 2025-2026 y resulten beneficiarios en la presente convocatoria deberán presentar la certificación de paz y salvo o acta de cierre expedida por la Subdirección Nacional de Investigaciones, como requisito indispensable para efectos de su reconocimiento y formalización mediante acto administrativo en la vigencia 2027. En caso de no cumplir con este requisito, no podrán ser reconocidos.

### 6.1. Subsanación de requisitos

Una vez publicada la lista de cumplimiento de requisitos mínimos, se otorgará un plazo para subsanar documentación propia de la propuesta de proyecto de investigación.

Serán subsanables los requisitos previstos en los literales "b", "j", "k" y "l" (este último únicamente respecto a los documentos de certificación o constancia de experiencia investigativa y formación académica) del numeral 6. Requisitos mínimos de postulación de este documento; siempre que los documentos o soportes hayan sido emitidos con anterioridad al plazo máximo de inscripciones de esta convocatoria.

La Subdirección Nacional de Investigaciones se reserva el derecho de verificar y confirmar la información y documentos presentados con las propuestas.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos de postulación y la no subsanación dentro del plazo establecido en el cronograma de este documento

Documento sujeto a modificaciones

(cuando aplique), dará lugar a que la propuesta no continúe en la siguiente etapa de la convocatoria.

## 7. Rubros de financiación

Los proyectos de investigación seleccionados en el marco de la presente convocatoria contarán con apoyo financiero para su ejecución, de conformidad con los rubros de financiación establecidos a continuación:

**Materiales e insumos**: Rubro que comprende alimentos, materiales y servicios requeridos para la organización de eventos propios en el marco de productos obligatorios de ASC o Talleres de creación, materiales de oficina, papelería y bibliografía, No se financiará la adquisición de equipos electrónicos, tales como, computadores, tabletas, video beam, celulares, grabadoras, discos duros, memorias USB, cámaras fotográficas y demás dispositivos.

**Salidas de campo:** Incluye los costos asociados al desplazamiento para el levantamiento de información en trabajo de campo en territorio o in situ, desde fuentes primarias o secundarias, aplicación de instrumentos de investigación o desarrollo de talleres comunitarios, intervención a comunidades o aquellas que sean requeridas para el desarrollo de pruebas piloto, validación de hallazgos o de seguimiento y monitoreo a programas o procesos que formen parte del objeto de estudio.

Las salidas de campo se reconocerán y liquidarán conforme a la Resolución 2662 del 30 de diciembre de 2024, sus modificatorias o la norma que haga sus veces. Estas deben ser coherentes con el objetivo y metodología definida en el proyecto de investigación, el alcance debe ser nacional y debe estar alineado con una necesidad puntual, específica y clara de la investigación.

Toda salida de campo deberá justificar la necesidad del desplazamiento y su relación directa con los productos del proyecto de investigación. No se considerarán salidas de campo los desplazamientos para reuniones o acercamientos internas susceptibles de realizarse de manera virtual, ni los destinados a la formación o capacitación de los investigadores, ni participación en ponencias o eventos académicos organizados por personas o entidades diferentes al equipo investigador del proyecto.

**Apoyo académico/investigativo (estudiantes, docentes cátedra y egresados):** Rubro destinado a los auxilios/estímulos económicos de estudiantes activos, egresados y docentes catedráticos de la ESAP durante la ejecución del proyecto.

Documento sujeto a modificaciones

Vigilada MinEducación

**Rubros no financiables:** Todos los no mencionados en este numeral.

Para esta convocatoria no serán financiables: costos asociados a la participación en eventos nacionales organizados por personas o entidades diferentes al equipo investigador del proyecto ni eventos internacionales y costos de *publicación Article Porcessing Charges (APC)*.

La financiación de los rubros aquí previstos se sujeta a la disponibilidad presupuestal de la ESAP y a las disposiciones nacionales e institucionales en materia presupuestal y de austeridad del gasto vigentes al momento de la ejecución del proyecto. En caso de que se presenten disposiciones o condiciones que afecten la ejecución de alguno de los rubros financiables de acuerdo con los términos de referencia, la Subdirección Nacional de Investigaciones informará al líder del proyecto y, de ser necesario, se adelantará el trámite correspondiente para la revisión y ajuste del Formato 2 plan operativo y de ejecución presupuestal en proyectos de investigación.

## 8. Productos Obligatorios

Las propuestas deben comprometer resultados de investigación alineados con las tipologías y los criterios de existencia y calidad definidos para los productos resultados de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación declarados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia, las cuales han sido adoptadas por la ESAP para esta convocatoria:

Cada propuesta debe comprometer, obligatoriamente, una (1) de las siguientes combinaciones de productos, que definen los productos que el equipo se compromete a entregar y el monto máximo de recursos que la ESAP a través de la Subdirección Nacional de Investigaciones reconocerá. Los productos deberán clasificarse conforme al Anexo 1 – Productos de investigación:

**Combinación 1**: Hasta doscientos millones de pesos ($200.000.000). Ocho (8) productos los cuales deberán contener obligatoriamente: Un (1) producto de nuevo conocimiento (NC) de clase Top o A o (1) producto de desarrollo tecnológico e innovación (DT); Un (1) producto de nuevo conocimiento (NC); un (1) producto de apropiación social del conocimiento (ASC); dos (2) productos de divulgación pública de la ciencia (DP); dos (2) producto de formación del recurso humano (FRH); y una (1) propuesta de incorporación de los resultados del proyecto a un programa académico.

**Combinación 2:** Hasta ciento cincuenta millones de pesos ($150.000.000). Seis (6) productos los cuales deberán contener obligatoriamente: Un (1) producto de nuevo conocimiento (NC) de clase A o B **o** (1) producto de desarrollo tecnológico e innovación (DT); Un (1) producto de nuevo conocimiento (NC); un (1) producto de apropiación

Documento sujeto a modificaciones

social del conocimiento (ASC); un (1) producto de divulgación pública de la ciencia (DP); un (1) producto de formación del recurso humano (FRH); y una (1) propuesta de incorporación de los resultados del proyecto a un programa académico.

**Combinación 3**: Hasta cien millones de pesos ($100.000.000). Cinco productos los cuales deberán contener obligatoriamente: Un (1) producto de nuevo conocimiento (NC); un (1) producto de apropiación social del conocimiento (ASC); un (1) producto de divulgación pública de la ciencia (DP); un (1) producto de formación del recurso humano (FRH); y una (1) propuesta de incorporación de los resultados del proyecto a un programa académico.

Los productos comprometidos deberán garantizar al momento de su desarrollo y entrega, cumplan con los criterios de existencia y calidad establecidos en los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en especial, en el Modelo de Reconocimiento de Grupos e Investigadores, la Dirección Nacional de Derechos de Autor para el registro de obras y la Superintendencia de Industria y Comercio para los registros de propiedad industrial. Para más información consultar:

- Dirección Nacional de Derechos de Autor: Registro de obras | Dirección Nacional de Derechos de Autor
- Superintendencia de Industria y Comercio: Trámites, OPA'S y Otras consultas de información | Sede Electrónica

En el *anexo 1: "Productos de Investigación"* el interesado en participar en la presente convocatoria encontrará una lista de los productos aceptados por la ESAP de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

No será responsabilidad de la Subdirección Nacional de Investigaciones, la asignación de trabajos de grado de pregrado y maestría a los integrantes del proyecto para el cumplimiento de los productos de Formación del Recurso Humano (FRH).

Los productos de apropiación social del conocimiento se desarrollarán en coherencia con la política nacional de Colombia establecida para este tema disponible en: politica publica de apropiacion social del conocimiento.pdf

Esta convocatoria no considerará como productos comprometidos de la propuesta de proyecto la participación como organizador, ponente, o asistente en eventos nacionales o internacionales. En consecuencia, tampoco se considerarán productos de divulgación pública de la ciencia los eventos científicos con componente de

Documento sujeto a modificaciones

Vigilada MinEducación

apropiación, la participación en redes, los eventos artísticos, congresos, seminarios, foros, conversatorios, talleres, ponencias, pósteres ni los capítulos en memorias de eventos. Se exceptúan los talleres de creación, en tanto implican el diseño de espacios de interacción y no la mera participación.

## 9. Consideraciones éticas, bioéticas o de integridad científica

Las consideraciones éticas, bioéticas o de integridad científica de la propuesta de proyectos de investigación constituyen un criterio de evaluación obligatorio. Se solicita a los interesados que, en caso de que su propuesta incluya algunas de las siguientes actividades, declare en el formato 1: "Ficha para presentación de proyectos de investigación", la forma en la que se llevará a cabo el proceso, así como la manera en la que se atenderán los posibles riesgos:

1. Investigación con participación/intervención sobre personas o comunidades.
2. Investigaciones cuyos procesos puedan ocasionar impactos ambientales significativos.
3. Investigaciones cuyos procesos puedan ocasionar impactos sociales significativos, por ejemplo, las que impliquen la generación de políticas públicas o decisiones gubernamentales.
4. Investigaciones que requieran acceder a información de tipo confidencial, bases de datos que se encuentren bajo custodia.
5. Investigaciones que hagan uso de datos personales y datos personales sensibles como los estipulados en la Ley 1581 de 2012.
6. Investigaciones que tengan como población de muestra a menores de edad
7. Investigaciones que tengan como población de muestra a comunidades de especial protección constitucional

En caso de que el proyecto no involucre ninguna de las condiciones anteriormente nombradas, debe declararse en el formato de presentación que la investigación no tiene ningún tipo de riesgo.

La ética es un habilitador de la política pública nacional de inteligencia artificial (IA), en la cual se propone garantizar que el uso y desarrollo de Inteligencia Artificial se realice de manera responsable y transparente, por lo cual se deberá declarar el uso de estas herramientas mediante citas y referencias que permitan acreditar sus autorías[3]. En este sentido la ESAP acoge las recomendaciones sobre la ética de la inteligencia artificial

[3] Documento Conpes 4144: Política Nacional de Inteligencia Artificial
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4144.pdf

Documento sujeto a modificaciones

establecidas por la UNESCO disponibles en: Guía para el uso de IA generativa en educación e investigación - UNESCO Biblioteca Digital

Asimismo, las consideraciones éticas deben incluir un análisis de los riesgos que pueden enfrentar las personas o comunidades que participen en la investigación y la afectación al medio ambiente. A partir de lo anterior, se deben indicar las medidas adoptadas para mitigar los riesgos.

En este apartado, la ESAP se acoge en general lo dispuesto en la Política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica para Colombia, disponible en: POLÍTICA DE ÉTICA, BIOÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA, emitido por el entonces Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación Colciencias.

## 10. Presentación de la propuesta

La postulación de la propuesta se realizará únicamente a través el siguiente enlace:

[Enlace disponible a partir de la publicación definitiva de la Convocatoria]

El formulario de registro debe ser diligenciado desde el correo institucional por un único integrante de la propuesta de proyecto de investigación y acompañado de los documentos requeridos, según corresponda.

| Anexo y formatos | Enlace |
|---|---|
| Formato 1: Ficha de presentación de proyectos de investigación<br>Formato 2: plan operativo y de ejecución presupuestal en proyectos de investigación<br>Formato 3: Carta de intención para aliados externos, acompañada de los soportes que acrediten la facultad para suscribirla según sea el caso.<br>Formato 4: Declaración de no pertenecer a otras propuestas de los integrantes en la que conste que no hacen parte de ninguna otra propuesta de proyecto de investigación de la presente convocatoria.<br>Formato 5: Acta de reunión clara, completa y legible en la que conste que el grupo de investigación avala y respalda la postulación del proyecto. | Formatos y Anexos |

Las propuestas enviadas por medios diferentes a los establecidos en esta convocatoria, o fuera de las fechas establecidas en el cronograma, no serán tenidas en cuenta.

Documento sujeto a modificaciones

Vigilada MinEducación

## 11. Duración

La duración de las propuestas seleccionadas en el marco de esta convocatoria estará sujeta a las siguientes condiciones:

| Situaciones | Duración |
|---|---|
| Vigencia presupuestal | La ejecución financiera estará sujeta la expedición del acto administrativo que da inicio al proyecto de investigación en la vigencia correspondiente.<br><br>Los cierres financieros se informarán mediante comunicación previa por parte de la Subdirección Nacional de Investigaciones, conforme a los lineamientos institucionales y del Gobierno Nacional.<br><br>El reconocimiento de auxilios o estímulos económicos estará limitado a un periodo máximo de hasta quince (15) meses, y previa notificación de los actos administrativos que reconozcan o reactiven los proyectos reconocidos. |
| Periodo académico | Los productos obligatorios podrán ser entregados en un periodo no mayor a seis (6) meses contados a partir del cierre de la ejecución financiera, que será al término de la vigencia 2028 o antes de acuerdo con el cronograma de actividades del proyecto de investigación.<br><br>**Para el caso de los artículos** se permitirá el cierre del proyecto con la carta de aceptación para publicación expedida por la revista postulada.<br><br>**En el caso de los libros** se requerirá la certificación de aceptación para la publicación por parte de la editorial correspondiente, página legal o el enlace del libro en un sitio web visible de la editorial.<br><br>Para la entrega de los demás productos comprometidos deberán acogerse a los términos de existencia y calidad establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como con el anexo 1 de la presente convocatoria. |

Documento sujeto a modificaciones

Vigilada MinEducación

| | |
|---|---|
| | Este periodo adicional no implica reconocimiento, ni ejecución de recursos, por ningún acto administrativo, ni podrá ser utilizado para descarga de horas en el Plan de Trabajo Académico (PTA).<br><br>El cumplimiento en la entrega de los productos comprometidos en el proyecto de investigación es un requisito para el trámite del acta de cierre obligatoria para poder participar de futuras convocatorias de investigación en la ESAP. |

## 12. Financiación

La combinación de productos al que se postule cada propuesta determinará el monto máximo de recursos que la ESAP, a través de la Subdirección Nacional de Investigaciones, podrá ejecutar en el proyecto durante las vigencias 2027 y 2028, así:

a. Combinación 1 1: hasta doscientos millones de pesos ($200.000.000).
b. Combinación 2 2: hasta ciento cincuenta millones de pesos ($150.000.000).
c. Combinación 3: hasta cien millones de pesos ($100.000.000).

La combinación seleccionada determina el monto máximo al que puede acceder la propuesta, no el monto que se le asigna. El valor para aprobar o reconocer mediante acto administrativo corresponderá al menor valor entre el presupuesto solicitado en el Formato 2: plan operativo y de ejecución presupuestal en proyectos de investigación y el tope de la combinación de producto al que se postuló. Cuando el presupuesto solicitado supere dicho tope, la propuesta se financiará hasta el tope y el equipo deberá ajustar el Formato plan operativo y de ejecución presupuestal en proyectos de investigación antes de la expedición del acto administrativo, conservando la totalidad de los productos comprometidos. El soporte y la justificación del presupuesto se verifican en la etapa de evaluación, conforme al ítem Congruencia presupuestal del Criterio 1 del numeral 13 "Evaluación".

**Nota:**

1. Los productos adicionales no implican el reconocimiento de recursos adicionales. Es decir, solo se tendrá en cuenta la combinación de productos seleccionada y los productos obligatorios que lo componen para determinar el monto de financiación.
2. Los recursos de cada proyecto serán ejecutados directamente por la Subdirección Nacional de Investigaciones. En consecuencia, no habrá entrega, giro ni desembolso de dinero al líder ni a los integrantes del proyecto a excepción de los auxilios o estímulos económicos reconocidos, los bienes y servicios y las

Documento sujeto a modificaciones

salidas de campo que se requieran serán reconocidos, adquiridos o tramitados por la Subdirección, conforme al Formato plan operativo y de ejecución presupuestal en proyectos de investigación aprobado y a las normas presupuestales y de contratación aplicables.

### 12.1. Distribución del presupuesto por dimensión

Los recursos destinados a la financiación de los proyectos de investigación para las dos vigencias, en el marco de la presente convocatoria se distribuirán entre las dimensiones de participación, de conformidad con los siguientes montos:

| **Dimensión de participación** | **Monto asignado** |
|---|---|
| Dimensión 1: Investigación desde los territorios. | Hasta mil quinientos millones de pesos moneda corriente ($1.500.000.000) |
| Dimensión 2: Desafíos contemporáneos | Hasta setecientos millones de pesos moneda corriente ($700.000.000) |

Para la asignación y distribución de los recursos destinados a la financiación de los proyectos de investigación, se deberán observar las siguientes condiciones:

- Los proyectos que cumplan el puntaje mínimo requerido para integrar la lista de elegibles conforme al numeral "13 evaluación" serán financiados en orden descendente de calificación, hasta agotar los recursos disponibles o la lista de elegibles.
- En caso de que no se agote la totalidad del presupuesto asignado a una determinada dimensión, los recursos disponibles podrán ser trasladados a la otra dimensión si se requiere.
- El presupuesto asignado para cada propuesta de investigación cubrirá los gastos del proyecto (insumos y materiales, salidas de campo —que incluyen viáticos y transporte—, servicios técnicos y demás rubros financiables) durante toda la duración del proyecto (2027 – 2028), incluidos los auxilios o estímulos económicos

## 13. Evaluación

Las propuestas de proyectos de investigación presentadas en el marco de la presente convocatoria que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos de postulación establecidos en el numeral 6 *"Requisitos mínimos de postulación"* continuarán a la etapa de evaluación por pares externos, la cual se desarrollará de conformidad con los siguientes criterios definidos para las dimensiones de participación:

*Tabla Criterios de evaluación*

| **Criterio** | **Descripción** | **Puntaje máximo** | **Puntaje total** |
|---|---|---|---|

Documento sujeto a modificaciones

Vigilada MinEducación

| | | | |
|---|---|---|---|
| **1.Calidad científico-técnica de la propuesta** | **Calidad de la propuesta de investigación:** la propuesta es clara y refleja coherencia entre el título, los objetivos, el planteamiento de problema o necesidad, la justificación, la metodología y productos obligatorios. | Hasta 30 | **55** |
| | **Pertinencia de la propuesta:** la propuesta guarda coherencia argumentativa con la línea de investigación declarada del Plan Nacional Quinquenal de Investigaciones 2026-2030, así como con la dimensión seleccionada. | Hasta 10 | |
| | **Congruencia presupuestal:** el presupuesto está debidamente soportado y justificado para el desarrollo del proyecto (insumos o materiales, estímulos, y productos comprometidos) y no excede los rubros y topes de financiación establecidos en el numeral 7 y 12 de esta convocatoria. | Hasta 10 | |
| | **Trayectoria de investigadores:** se evalúa la pertinencia de la formación académica, experiencia investigativa y la producción en relación con la temática del proyecto de investigación. Para este criterio se tomará información del CvLAC con los soportes allegados. | Hasta 5 | |
| **2. Consideraciones éticas, bioéticas y de integridad científica** | La propuesta contiene un análisis detallado y pertinente de los aspectos éticos relacionados con el desarrollo del proyecto, incluyendo los beneficios y riesgos potenciales para los participantes y el medio ambiente, así como las medidas de mitigación previstas, el tratamiento de datos requeridos para la ejecución del proyecto.<br><br>Se evalúa dentro del análisis la adhesión del proyecto a los principios éticos fundamentales. Se espera que, cuando corresponda, se declare la implementación del consentimiento informado, la protección y gestión adecuada de la información, la declaración de conflictos de interés y la identificación de riesgos. | Hasta 5 | **5** |
| **3. Incidencia** | Potencial de la propuesta, considerando su pertinencia social y territorial, además de la viabilidad, impacto y aplicabilidad de los resultados para la toma de decisiones o la | Hasta | **30** |

Documento sujeto a modificaciones

Vigilada MinEducación



| | | | |
|---|---|---|---|
| | solución de problemáticas, la vinculación efectiva con actores externos (si aplica) y la existencia de estrategias que aseguren la sostenibilidad o replicabilidad de los resultados una vez finalizado el proyecto.<br>• Entiéndase estos conceptos según lo dispuesto en la Ley 2056 del 2020. | 30 | |
| **4. Viabilidad de la combinación de los productos elegida** | Claridad, viabilidad y coherencia de los productos de la combinación seleccionada frente a los objetivos del proyecto, la capacidad del equipo de investigación, el cronograma y el presupuesto. | 10 | **10** |
| **Total puntuación** | | | **100** |

### 13. 1 Puntaje adicional

Adicional al puntaje obtenido de la " *Criterios de evaluación*", se podrán obtener puntos adicionales de acuerdo con los siguientes criterios.

**Tabla** *Puntaje adicional**

| Criterio | Descripción | Puntaje | |
|---|---|---|---|
| Productos de Generación de Nuevo Conocimiento **adicionales** a la combinación de productos seleccionada | Productos registrados como adicionales clase TOP | 3 | |
| | Productos registrados como adicionales clase A | 2 | |
| | Productos adicionales clase B | 1 | |
| Productos de Formación del Recurso Humano (FRH) adicionales al exigido en la combinación de productos seleccionada[4] | Direcciones, codirecciones, tutorías o cotutorías de trabajos de grado o tesis en nivel pregrado, maestría o doctorado | Doctorado | 3 |
| | | Maestría | 2 |
| | | Pregrado | 1 |
| Puntuación por categorización en MinCiencias | Si las personas que presentan la propuesta bajo el rol de líder del proyecto o investigador principal o coinvestigador están categorizadas según la convocatoria 957 de 2024 de Min Ciencias recibirán los siguientes puntos adicionales: | Senior | 3 |
| | | Asociado | 2 |
| | | Junior | 1 |

[4] Para efectos del este criterio, se aceptarán direcciones, codirecciones, tutorías o cotutorías de trabajos de grado o tesis desarrollados en los niveles de pregrado, maestría o doctorado, incluyendo aquellos realizados en otras instituciones de educación superior.

Documento sujeto a modificaciones

| | | | |
|---|---|---|---|
| Enfoque diferencial de género[5] | Propuesta de investigación que sea liderada por una mujer. Para más información consulte el documento CONPES: 4080.pdf | 3 | |

La sumatoria del puntaje adicional no podrá exceder 12 puntos.

En cada criterio de puntaje adicional solo se tendrá en cuenta el puntaje superior alcanzado por la propuesta; los puntajes dentro de un mismo criterio no son acumulables entre sí. Lo anterior aplica para los criterios de productos adicionales de NC, productos de FRH adicionales y categorización en MinCiencias.

Una vez los productos adicionales aporten puntaje que incida en la elegibilidad de la propuesta o en su posición dentro del listado de elegibles, su entrega será obligatoria para efectos del cierre del proyecto.

### 13.2 Puntaje Mínimo de Elegibilidad

Para que una propuesta de proyecto de investigación sea considerada elegible, deberá obtener una puntuación mínima de setenta 70 **puntos** resultante de la sumatoria del puntaje obtenido en la evaluación y el puntaje adicional reconocido, de conformidad con los criterios establecidos en la presente convocatoria. Las propuestas de proyectos de investigación que cumplan el puntaje mínimo requerido integrarán una lista de proyectos elegibles que serán financiados en orden descendente de calificación, hasta agotar los recursos disponibles o la lista de elegibles.

### 13.3. Criterios de desempate

En caso de que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje total en la evaluación, para determinar su ubicación en el listado de elegibles se aplicarán los siguientes criterios, en orden de prioridad:

1. Mayor puntaje en el Criterio 1: Calidad científico-técnica de la propuesta.
2. Si persiste el empate, se considerará el mayor puntaje en el Criterio 2: Consideraciones éticas, bioéticas y de integridad científica.
3. Si aún se mantiene el empate se tendrá en cuenta el mayor puntaje en el Criterio 3: Incidencia.
4. Finalmente, si el empate continúa, se valorará el mayor puntaje en el Criterio 4: Viabilidad de la combinación de los productos elegida.

[5] La Escuela Superior de Administración Pública se suscribe al CONPES 4080 Política Pública de Equidad de Género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país, mediante esta acción de discriminación positiva.

Documento sujeto a modificaciones

Vigilada MinEducación

## 14. Propiedad intelectual

Para los resultados y productos protegibles por las normas de propiedad intelectual que resulten en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, los derechos patrimoniales, pertenecerán a la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, debido a que la elaboración de los productos hace uso de los recursos de la institución y por ende la ley otorga la filiación institucional de los mismos, a quien contrató y financió la creación de la obra o producto respecto a los derechos morales de autor será de las personas que efectivamente participen en los proyectos bajo el criterio de obra colectiva.

## 15. Compromisos y cierres de los proyectos

Las propuestas aprobadas deberán asumir los siguientes compromisos:

1. El líder del proyecto de investigación o investigador principal será responsable de la gestión técnica, académica y financiera del proyecto bajo la gestión y acompañamiento a cargo de la Subdirección Nacional de Investigaciones.
2. El líder de proyecto de investigación o investigador principal debe mantenerse en ese rol desde la presentación/aceptación de la propuesta hasta la finalización del proyecto, en la medida que su vinculación con la ESAP se encuentre activa y su situación administrativa lo permita. En situaciones excepcionales derivadas de fuerza mayor, debidamente justificadas y documentadas, que le impidan continuar en el ejercicio de su rol, el líder del proyecto de investigación o investigador principal deberá presentar su reemplazo o la Subdirección Nacional de Investigaciones en cumplimiento de sus funciones y la salvaguarda de los recursos destinados al proyecto, podrá establecerlo.
3. El reconocimiento del estímulo de cada periodo está condicionado al cumplimiento de las actividades programadas y a la entrega del informe recibido a satisfacción por la Subdirección Nacional de Investigaciones. El incumplimiento de un integrante da lugar a que no se reconozca su estímulo del periodo y el incumplimiento por parte del equipo de investigaciones implicará, que no se reconozca el estímulo de ninguno de sus integrantes. El estímulo no reconocido no se acumulará ni se desembolsará en periodos posteriores.
4. El líder del proyecto de investigación o investigador principal será responsable del cierre del proyecto y de la productividad del proyecto de investigación conforme a los requerimientos de la Subdirección Nacional de Investigaciones.
5. El integrante del proyecto de investigación recibirá únicamente la constancia correspondiente a su tiempo de vinculación en el proyecto de investigación. Respecto a su participación en los productos, la Subdirección Nacional de

Documento sujeto a modificaciones

Investigaciones verificará, junto con el líder del proyecto, la contribución efectivamente realizada por el integrante a cada uno de ellos, conforme a la cual se determinará su participación en la versión final.

6. El líder del proyecto de investigación o investigador principal deberán entregar los informes de avance y el informe final que le sean requeridos conforme a las indicaciones y fechas establecidas por parte de la Subdirección Nacional de Investigaciones.
7. Los líderes de los proyectos de investigación o investigadores principales deberán participar de las reuniones de seguimiento que sean citadas por parte de la Subdirección Nacional de Investigación.
8. Todos los productos entregados deberán incluir la filiación institucional a la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, según lo establecido en el apartado de propiedad intelectual y las disposiciones que guíen la materia.
9. Todos los productos deberán ser publicados en acceso abierto. Para este fin la ESAP acoge la Política Nacional de Ciencia Abierta, disponible en: minciencias.gov.co/pdf/pdfreader?url=https://minciencias.gov.co/sites/default/files/politica_nacional_de_ciencia_abierta_-2022_-_version_aprobada.pdf
10. Para el cierre del proyecto de investigación, los docentes con filiación institucional ESAP deberán tener Google Académico.
11. Los productos derivados de cada propuesta deben vincularse en el GrupLAC del grupo con el que se presentó el proyecto de investigación, pues de esta dependerá la expedición final del paz y salvo o acta de cierre.
12. El líder del proyecto o investigador principal es el responsable de delegar y controlar las actividades de los integrantes del proyecto. Como líder del proyecto o investigador principal deberá avalar periódicamente la labor de los integrantes de su equipo y reportar a la Subdirección Nacional de Investigaciones el cumplimiento de actividades. En caso de incumplimiento, vulneración de derechos, conductas inapropiadas u otras situaciones que afecten el correcto desarrollo del proyecto de investigación, se podrá solicitar el reemplazo o remoción de algún integrante, para lo cual deberán presentarse los soportes correspondientes, conforme a los lineamientos y/o plazos establecidos por la Subdirección Nacional de Investigaciones.
13. La Subdirección Nacional de Investigaciones, establecerá los mecanismos o formas de verificación necesarios para dar por cumplida la entrega de los productos comprometidos en la propuesta de investigación.

## 16. Ciencia abierta

Documento sujeto a modificaciones

Vigilada MinEducación

Con el objetivo de promover la Ciencia Abierta y democratizar el conocimiento científico en la administración pública, en línea con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031, los resultados de los proyectos de investigación derivados de esta convocatoria serán publicados en acceso abierto y los datos generados serán depositados en repositorios de datos accesibles.
Para este fin la ESAP acoge la Política Nacional de Ciencia Abierta, disponible en: minciencias.gov.co/pdf/pdfreader?url=https://minciencias.gov.co/sites/default/files/politica_nacional_de_ciencia_abierta_-2022_-_version_aprobada.pdf

## 17. Términos de continuidad

- Del equipo de trabajo:

– En el caso de los docentes ocasionales, en periodo de prueba o catedráticos, se aclara que su participación en un proyecto de investigación no implica continuidad en su vinculación con la ESAP. De ser desvinculado, o no contar con una vinculación para la siguiente vigencia o periodo académico, según el caso, su rol podrá ser sustituido por otro docente que cumpla con el perfil previa aprobación por parte de la Subdirección Nacional de Investigaciones[6], en ese caso, el docente podrá vincularse con el rol de aliado externo ad-honorem, siempre que el líder del proyecto lo solicite.
– La vinculación de los estudiantes de programas de pregrado y maestrías al proyecto se reconocerá durante su vinculación como estudiante activo en el programa. Una vez que el estudiante pierda dicha calidad podrá vincularse en el rol de aliado externo ad-honorem, siempre que el líder del proyecto lo solicite. El auxilio o estímulo económico se otorgará únicamente mientras el estudiante se encuentre activo.

- Los criterios de sustitución:

- La Subdirección Nacional de Investigaciones comunicará a los líderes de proyecto de investigación o investigadores principales el calendario para la solicitud de modificaciones de los integrantes de los proyectos de investigación.
- Cualquier solicitud de ingreso, retiro, cambio o reemplazo de los integrantes de los proyectos de investigación deberá radicarse conforme al calendario de modificaciones establecido por la Subdirección Nacional de Investigaciones.

[6] En caso de presentarse el retiro del líder del proyecto de investigación o investigador principal, el proyecto de investigación deberá sustituir dicho rol por otro docente que cumpla con el perfil previa aprobación por parte de la Subdirección Nacional de Investigaciones, de no ser el caso, la ESAP, a través de la SNI procederá con la designación de una persona que cumpla con las condiciones con el fin de proteger los derechos patrimoniales sobre el proyecto de investigación.

Documento sujeto a modificaciones

Vigilada MinEducación

- En situaciones excepcionales derivadas de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas y documentadas, se podrá solicitar una revisión especial ante la Subdirección Nacional de Investigaciones, quien evaluará la pertinencia y viabilidad del ingreso o reemplazo solicitado.
- La sustitución o ingreso de miembros del equipo solo será autorizada si el integrante cumple exactamente con lo establecido para el perfil al cual se pretende vincular.

## 18. Cronograma*

| Etapa | Fecha |
|---|---|
| Publicación para recibir aportes | 25 de noviembre de 2026 |
| Recepción de aportes | Del 25 de noviembre al 01 de diciembre de 2026 |
| Publicación definitiva de la convocatoria | 11 de diciembre de 2026 |
| Inscripciones | Del 01 al 26 de febrero de 2027 |
| Publicación de lista preliminar de cumplimiento de requisitos mínimos | 16 de marzo de 2027 |
| Recepción de subsanaciones (cuando aplique) | Del 16 al 19 de marzo de 2027 |
| Publicación de lista definitiva de cumplimiento de requisitos mínimos | 30 de marzo de 2027 |
| Proceso de evaluación por parte de pares | Del 30 de marzo al 23 de abril del 2027 |
| Publicación lista de resultados de evaluación (en www.esap.edu.co ) | 28 de abril de 2027. |

***Cronograma sujeto a modificaciones**

**Más información:** subnal.investigaciones@esap.edu.co

**Recuerde**: Los anexos, y formatos asociados a esta convocatoria pueden ser consultados en el siguiente enlace:

Documento sujeto a modificaciones